

000753

## OFICIO N° 810 / 2022

Padre Las Casas, 18 de Junio del 2022

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE	
OFICINA DE PARTES	
N° INGRESO CORRELATIVO	529/2022
FECHA	22 JUN. 2022
TRAMITE	FMC.
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA	

MAT.: Respuesta a Consulta sobre fiscalización de medidas en la actualización del PDA (ORD. N° 220156).

**DE : SR. MARIO GONZÁLEZ REBOLLEDO**

**ALCALDE MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**

**A : SR. JOAQUÍN HENRÍQUEZ ALVEAR**

**SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

Junto con saludar cordialmente, informo a usted que la Municipalidad de Padre Las Casas no cuenta con recursos ni personal para asumir las funciones de fiscalización señaladas en el ORD. N° 220156 que corresponden a la Super Intendencia de Medio Ambiente. Por tanto este municipio no está disponible para asumir dicha responsabilidad que emana de la solicitud de la SMA, a saber:

1. La SMA propone que el comercio de leña sólo sea fiscalizado por los municipios respectivos, y para robustecer la fiscalización durante la GEC, ésta quede a cargo de la Seremi de Salud (la SMA dejaría de fiscalizar esta medida).

2. La SMA propone que los Municipios regulen y fiscalicen todo el pellet comercializado en Temuco y Padre Las Casas, tal como lo realizan con el comercio de leña en el marco de las ordenanzas respectivas. Para ello, cada municipio debería modificar su ordenanza de leña e incorporar la/las medidas relacionadas con el comercio de pellet (la SMA no fiscalizaría esta medida).

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.

### Distribución:

- La indicada
- Oficina de Partes
- Dirección de



Firmado electrónicamente por:  
**MARIO GONZALEZ REBOLLEDO**  
Fecha: 18.06.2022 12:17:09  
ALCALDE

Para verificar este documento, use el siguiente identificador: 9ad01f31a125ebd921f3449affce09363a55566578488f40c01f32e73690a599

ID: 1462 | <https://sgd.padrelascasas.cl:9443/validador>